



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

Número:

Referencia: 00103-0066042-6

V I S T O :

El Expediente N° 00103-0066042-6 del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual se gestiona el financiamiento de proyectos, programas u obras en el marco del “Plan Incluir” por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 862.270.540,41), a favor de Entidades de Bien Público sin fines de lucro de la sociedad civil de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1184 del 29 de octubre del 2020 se crea el “Plan Incluir”, que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias en los barrios mediante la generación de obras de infraestructura estratégica, vinculadas a la mejora del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y el acceso a luz y agua seguras; fortalecer las redes sociales del barrio promoviendo el encuentro, la participación y la convivencia en el espacio público, para prevenir la violencia interpersonal; impulsar la participación social y ciudadana en espacios barriales, donde autoridades locales y provinciales interactúen con las y los vecinos, a fin de priorizar en conjunto los problemas a resolver; abordar a las familias desde una perspectiva integral asegurando el acceso a derechos fundamentales;

Que la autoridad de aplicación del Plan es el ex Ministerio de Gestión pública – actual Ministerio de Gobierno e Innovación Pública - el cual tiene la responsabilidad primaria de su desarrollo integral y ejercerá además las funciones de coordinación, supervisión, monitoreo y evaluación de su ejecución, sin perjuicio de las competencias y funciones que correspondan a cada jurisdicción en la ejecución de las acciones inherentes al mismo;

Que mediante Decreto N° 0896/21 se establece que la autoridad de aplicación queda facultada para disponer por sí la financiación con recursos del Plan de programas,



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

proyectos u obras que fueran presentados por entidades de bien público sin fines de lucro de la sociedad civil;

Que obra intervención de la Secretaria de Gobierno, Municipios y Comunas del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, y la aprobación del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Públicas -creado por Decreto N° 1184/2020-, de los proyectos, programas u obras incorporados en el Anexo 3 del Acta Nro 10 del año 2024;

Que en función de lo expuesto y en el marco del "PLAN INCLUIR" resulta procedente otorgar la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 862.270.540,41), en carácter de aporte no reintegrable, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, a favor de las Entidades de Bien Público sin fines de lucro de la sociedad civil que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decisorio, con destino a financiar los proyectos, programas u obras y por los importes allí indicados, aprobados por las actas citadas en el considerando precedente;

Que en consecuencia, los fondos otorgados, destinados a financiar las erogaciones necesarias para la ejecución de los proyectos, programas u obras, deberán ser aplicados a los rubros y conceptos de gastos previstos en los mismos, estar vinculados en forma inequívoca con su objeto, y contribuir al logro de los resultados previstos en su formulación;

Que a los efectos de disponer del crédito para atender la presente gestión resulta necesario disponer, simultáneamente al otorgamiento del subsidio solicitado, una modificación compensada - REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN - por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 862.270.540,41), del presupuesto de la Jurisdicción 13 – Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, en el marco de las facultades atribuidas al titular del Poder Ejecutivo Provincial, en el Artículo 28 inciso g) de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que obra en las actuaciones la conformidad para la continuidad del trámite del Secretario de Coordinación Administrativa y Financiera del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública y el Servicio Administrativo Financiero Jurisdiccional ha procedido a imputar preventivamente el gasto con cargo al crédito de la partida que se amplía, de conformidad a lo indicado en el considerando precedente con el que oportunamente se atenderá la erogación, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 82 de la Ley N° 12510;

Que resulta de interés dejar constancia que la disponibilidad financiera será contemplada en la Programación Presupuestaria, cumpliéndose con ello lo estipulado por el Artículo 6° de la Resolución N° 010/04, del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, ratificada por Resolución N° 001/24 del Ministerio de Economía;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que para la rendición de cuentas resultan de aplicación las disposiciones contenidas en el Artículo 214 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y en el Anexo III, Capítulo I, Apartado 2º, de la Resolución N° 29/20 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por lo que la misma deberá presentarse dentro de los noventa (90) días corridos a partir de la efectiva percepción de los fondos;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º: Otórgase la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 862.270.540,41), en carácter de aporte no reintegrable, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, a favor de las Entidades de Bien Público sin fines de lucro de la sociedad civil que se detallan en el Anexo Único, que forma parte integrante del presente Decisorio, con destino a los proyectos, programas u obras y por los importes allí indicados, los que se abonarán en función de la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto vigente en la Jurisdicción 13: Ministerio de Gobierno e Innovación Pública - REDUCCIÓN y AMPLIACIÓN, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 862.270.540,41), de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que forma parte integrante del presente decisorio.

ARTÍCULO 3º: Impútese con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 13 Ministerio de Gobierno e Innovación Pública – Categoría Programática 39.0.0.1 – Fuente de Financiamiento 111 – Objeto del Gasto 5.2.4.99 – Clasificación Geográfica 82.0.0 – Finalidad y Función 1.5.0 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y pasen las actuaciones administrativas al **SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO** del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública a sus efectos.

